

*ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición formulada al efecto por la Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los títulos de renta fija emitidos por la compañía mercantil que se indica:

«Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid: 300.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/300.000, en total 300.000.000 de pesetas, al 5,182 por 100 de interés anual, amortizables en veinticinco años y canjeables por acciones de la misma Sociedad. Emisión enero de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición formulada al efecto por la Entidad interesada, se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los títulos de renta fija emitidos por la compañía mercantil que se indica:

«Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», con domicilio en Bilbao: 150.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/150.000, en total 150.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en quince años. Emisión 7 de septiembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.*

Por el presente se pone en conocimiento de Joaquín Rodríguez, sin domicilio conocido, y Carlos Alfaro, residente en Valencia de Miño, súbditos portugueses, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 20 de septiembre de 1963, ha dictado fallo en el recurso núm. 148/1962, interpuesto contra el dictado por este Tribunal en el expediente número 502/1959, en cuya parte dispositiva acuerda:

Primero.—Desestimar los recursos interpuestos.

Segundo.—Revocar no obstante el fallo de Primera Instancia, declarando en su lugar:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista y definida en el número 2) del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Que son responsables de dicha infracción, en concepto de autores, José Gómez Sáez, Joaquín Rodríguez y Enrique Valentín Antuña Rodríguez, y como encubridores, Mariano Antuña Zuazua, José Menéndez González, Esteban Luengo Mendaña y César Reguera Fanjul.

3.º Que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad.

4.º Imponer a cada uno de los autores, José Gómez Sáez, Joaquín Rodríguez y Enrique Valentín Antuña Rodríguez, una multa de trescientas doce mil ochenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (312.086,92 ptas.), y a cada uno de los encubridores, Mariano Antuña Zuazua, José Menéndez González, Esteban Luengo Mendaña y César Reguera Fanjul, una multa de setenta y ocho mil veintidós pesetas con setenta y tres céntimos (78.021,73 ptas.), y en caso de impago e insolvencia las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de cuatro años para cada inculpad, con el límite máximo de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar igualmente el comiso del camión en que se transportaban los géneros, marca «Chevrolet», matrícula B.E. 17.843.

7.º Absolver libremente a José María Fernández Ossorio, Carlos Orejas Canseco, Antonio Menéndez Conde, Luis Flores

López Villamil, Angel Martínez Solís, Gregorio Lario Torres, Eladio Antuña Rodríguez y Benigno Riesgo Alonso.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, requiriéndoseles al mismo tiempo para que en el plazo de quince días ingresen la multa impuesta, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que contra dicho fallo, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 28 de octubre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.680.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se aprueba la segregación del núcleo de población de Tobes del Municipio de Riotovi del Valle de Sigüenza, para su agregación posterior al de Sienes (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites que preceptúa el artículo 19 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose acreditado que la alteración de términos municipales no ha de privar al Municipio matriz de los recursos necesarios para atender las obligaciones y servicios impuestos por la legislación vigente:

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha acordado aprobar la segregación del núcleo de población de Tobes, del Municipio de Riotovi del Valle de Sigüenza, para su agregación posterior al de Sienes, ambos de la provincia de Guadalajara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 21 de octubre de 1963 por la que se adjudica el concurso celebrado para la «Adquisición de una barredera mecánica», con destino al puerto de Huelva.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la «Adquisición de una barredera mecánica» con destino al puerto de Huelva, expediente informado favorablemente por el Ministerio de Industria y por la Intervención General de la Administración del Estado. El excelentísimo señor Ministro, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de una barredera mecánica», con destino al puerto de Huelva, a «Gumersind» García, S. A., en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y tres mil pesetas (1.493.000), con un plazo de entrega de cuatro meses, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad denominada «Alternativa» (Elgin Street King), en cuanto no modifique las bases del concurso, que deberán mantenerse en vigor a todos los efectos.

2.º El gasto que representa la adquisición del material de que se trata, importante en un millón cuatrocientas noventa y tres mil pesetas (1.493.000) se imputará a los fondos de la Subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco mil cuatrocientas dieciséis para el año mil novecientos sesenta y cuatro.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.